

VENTA DE EJEMPLARES
EN LA ADMINISTRACIÓN

FRANQUEO
CONCERTADO

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA



PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN LA CAPITAL:

Trimestre, 17 pesetas; semestre, 28; año, 50

FUERA DE LA CAPITAL:

Trimestre, 25 pesetas; semestre, 35; año, 60

No se insertará ningún anuncio que sea a instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación a razón de 1'25 pesetas línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos a la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números previo el pago al precio de venta.

SE PUBLICA

todos los días no festivos

ADMINISTRACIÓN:

Diputación Provincial

ADVERTENCIAS

La Instrucción de 22 de Mayo de 1923, sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone que las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante si lo hubiere.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Delegación provincial de Abastecimientos y Transportes

Circular núm. 209

SOBRE PRECIOS DE LECHE CONDENSADA Y EN POLVO

a) Fundamento.

Al haberse autorizado un nuevo precio de leche condensada por la Presidencia del Gobierno, en fecha 11-5-44, la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, ha publicado en el «B. O. del Estado» número 140 de 19-5-44, la Circular número 462, por la que se anulan los números 153, 177, 239 y 397 en cuanto a precios se refiere, siendo los que han de regir sobre vagón destino, los siguientes:

b) Precio base de la leche condensada.

Caja de 48 botes, de un peso neto aproximado cada uno de 370 gramos, sobre vagón destino, incluido impuesto de usos y consumos, 155'55 pesetas.

c) Precio de venta al público

El precio de venta al público, será de 3'55 pesetas bote. Los impuestos municipales serán satisfechos aparte por el consumidor.

d) Precio base de leche en polvo.

El precio de la leche en polvo continúa sin alteración y es el siguiente:

| | | | |
|-------------------------------|-------|-------|-----|
| 24/25 por 100 materia grasa.. | 17'00 | ptas. | kg. |
| 12 " " " " " " | 16'50 | " | " |
| 1 " " " " " " | 16'00 | " | " |

Estos precios se entienden sobre fábrica productora, a granel, incluido embalaje.

e) Precios de la leche en polvo de venta por intermediarios.

Queda en vigor lo dispuesto por la Circular número 385, publicada en el «B. O.» de la provincia número 279 de 22-11-43, disponiendo que, en el caso de intervenir almacenistas y detallistas, serán fijados bajo su propia responsabilidad, de acuerdo con la

Orden de la Presidencia de 6-5-43 («B. O. del Estado» número 128).

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Guadalajara 26 de Mayo de 1944.

El Gobernador,

Juan Casas Fernández.

Junta provincial de Beneficencia

Se pone en conocimiento de los perceptores de pensiones por el concepto «Obra Nacional de Protección a los Huérfanos de la Guerra y de la Revolución Nacional», que la liquidación de la nómina del mes de Marzo se efectuará en los locales de esta Junta provincial a partir del próximo lunes, día 5 de Junio, de cinco y media a ocho de la tarde.

También se recuerda la obligación de presentación durante los dos últimos días de cada mes, de las certificaciones de existencia de los huérfanos beneficiarios de pensiones, ya que su falta llevará consigo la exclusión de la nómina correspondiente.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista.

Guadalajara 31 de Mayo de 1944.—El Vicepresidente, Manuel Pardo. 1378

Instruyéndose en esta Junta provincial de Beneficencia expediente para regularizar el funcionamiento de la Institución benéfica «Memoria de D. Diego del Arco y D. Francisco Martínez Montero», de Píoz, conforme a lo ordenado por la Superioridad se hace público mediante la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, al objeto de que en un plazo de ocho días, quienes conozcan algún dato o antecedente relacionado con la Institución de referencia lo pongan en conocimiento de esta Dependencia.

Por Dios, España y su Revolución Nacional-Sindicalista

Guadalajara 30 de Mayo de 1944.—El Vicepresidente, Manuel Pardo. 1380

Ayuntamientos

EXCELENTISIMO AYUNTAMIENTO DE GUADALAJARA

Formada la matrícula para la exacción de derechos o tasas sobre escaparates, muestras y letreros visibles desde la vía pública, en el año actual, queda de manifiesto en la Sección de Hacienda, Arbitrios e Impuestos municipales, por el plazo de ocho días hábiles, durante los cuales podrán formularse cuantas reclamaciones se estimen pertinentes contra la misma.

Guadalajara 29 de Mayo de 1944.—El Alcalde-Presidente, E. Fluiters. 1371

Documentos

que se hallan expuestos al público en las Secretarías de los Ayuntamientos que a continuación se expresan, para oír reclamaciones en los plazos reglamentarios:

Quer, las cuentas municipales de los años 1942 y 1943, por quince días.

Villanueva de la Torre, id. id., por id.

Azuqueca de Henares, las cuentas municipales del año 1943, por quince días.

Zaorejas, las relaciones de altas y bajas al padrón de edificios y solares y el expediente de habilitación de crédito, por quince días.

Morenilla, la relación de altas y bajas del registro fiscal de edificios y solares y las cuentas municipales, por quince días.

REEMPLAZO DEL EJÉRCITO

Con arreglo al vigente Reglamento para el reclutamiento y reemplazo del Ejército del año 1945, han sido incluidos en el alistamiento de los pueblos que se mencionan, los mozos que a continuación se expresan, e ignorándose el paradero de los mismos, así como el de sus padres, se les cita por medio del presente para que concurran a las respectivas Alcaldías al acto de la clasificación y declaración de soldados los días 11 y 18 de Junio; apercibidos que, si no comparecen, les parará el perjuicio consiguiente, siendo declarados prófugos:

ABANADES

Angel Marqués Igualador, hijo de Francisco y Engracia.

ALMONACID DE ZORITA

Saturnino Aranzueque Barrasa, hijo de Victoriano y María; Nicolás Muñoz García, de Agustín y Carmen; Pedro Peñas Fuentes, de Luis y Antonia; Esteban Obispo López, de Alfonso y Juana.

ATANZON

Antonio Cortés Romero, hijo de Juan y Miguela; Manuel Romero Cortés, de Ramón y Piedad.

HITA

Pedro Herranz Vacas, hijo de Victor y M.^a Cruz.

ROMANONES

Juan Ramón de la Rosa Romero, hijo de Miguel y Natividad.

Juzgados de 1.^a instancia e instrucción

PASTRANA

Don Luis Suárez-Bárcena y Fernández, Juez de instrucción de Pastrana y su partido,

Hago saber: Que para pago de las costas causadas en el sumario 54 de 1934, seguido contra Cayetano González Sánchez, vecino de Renera, por el delito de homicidio, se sacan a pública y segunda subasta, con la rebaja del 25 por 100 de su valor, los siguientes bienes de la propiedad de dicho procesado:

Término municipal de Renera

1. Una tierra de regadío en el pago del «Matacón», de una fanega y seis celemines; linda al Norte don Federico López, Mediodía camino, Poniente Cayetano González y Norte, arroyo, valorada en 950 pesetas.

2. Un olivar en el sitio de «Pedro Marcos», de seis celemines; linda Saliente y Norte Santos Mena, Mediodía Manuel Ramiro y Norte yermos, valorado en 300 pesetas.

3. Una tierra en la «Noria», con veinte tallos de olivo, en dos fanegas; linda al Saliente cerro, Mediodía yermo, Poniente Gregorio Martínez y Norte Claudio Mayor, valorada en 500 pesetas.

4. Una viña y olivar en la «Fuente Alonso», de dos fanegas; linda al Saliente Tiburcio Martínez, Mediodía Leonardo Sánchez, Poniente Juan Mayor y Norte Leonardo Sánchez, valorada en 975 pesetas.

5. Una tierra en «Valserrano», con tallos, en una fanega; linda Saliente Melitón Gómez, Mediodía y Poniente Manuel Pastor y Norte cerro, valorada en 450 pesetas.

6. Otra tierra en el «Pago de las Pozas», de dos celemines; linda Saliente Pura López, Mediodía Mayor, Poniente Julio Fernández y Norte, Miguel Casas, valorada en 100 pesetas.

7. Otra tierra de regadío en la «Dehesa», de una fanega y seis celemines; linda al Saliente Federico López, Mediodía arroyo, Poniente Jacinto Martínez y Norte camino, valorada en 975 pesetas.

8. Un olivar en las «Peñas», de una fanega; linda al Saliente Cayetano González, Mediodía Santiago Ramiro, Poniente Baldomero Rubio y Norte Santos Mena, valorado en 750 pesetas.

9. Una tierra en el «Pago de Villar», de seis celemines; linda al Saliente Cristina González, Mediodía reguera, Poniente Rosa Rodríguez y Norte camino, valorada en 250 pesetas.

10. Otra tierra en el «Pago del Butrón», de seis celemines; linda Saliente Cayetano González, Mediodía reguera, Poniente Juan González y Norte camino, valorada en 775 pesetas.

11. Una tierra con olivos en el «Llano de Abajo», de una fanega; linda al Saliente senda, Mediodía Florencio Cortés, Poniente yermo y Norte Gregorio Mayor, valorada en 300 pesetas.

12. Otra tierra en el «Pago del Pozo», de haber una fanega, y linda Saliente herederos de Casimiro Sánchez, Poniente los mismos, Mediodía camino y Norte Felipe López, valorada en 475 pesetas.

13. Otra tierra en la «Peña del Cura», de haber una fanega; linda al Saliente Manuel Ramiro, Mediodía arroyo, Poniente Romualdo González y Norte camino, valorada en 850 pesetas.

14. Otra tierra en el «Pago de la Soledad», de seis celemines; linda al Saliente Rufino Sanz, Mediodía camino, Poniente Manuel Ramiro y Norte Julio Fernández, valorada en 375 pesetas.

15. Otra tierra en las «Parras», de una fanega y ocho celemines; linda al Saliente barranco Mediodía camino, Poniente Manuel Ramiro y Norte arroyo, valor 925 pesetas.

16. Un olivar en el «Pago de la Matarrasa», de una fanega y seis celemines; linda al Saliente yermo, Mediodía Hermenegildo Velles, Poniente Juan Mayor y Norte Florencio Cortés, valorada en 850 pesetas.

17. Otra ídem en el sitio del «Villar», de una fanega; linda al Saliente Juan Mena, Mediodía Miguel Casas, Poniente Rufino Sanz y Norte Primo Moreno, valorada en 750 pesetas.

Total valor, 10.550 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 26 del próximo mes de Junio y hora de las doce; debiendo de advertir, que para tomar parte en la subasta habrá que consignarse previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual al 10 por 100 del valor de lo embargado; no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Dado en Pastrana a 10 de Mayo de 1944.—El Juez de instrucción, Luis Suárez Bárcena.—El Secretario Miguel Horche. 1341

(Derechos de inserción, 115'00 ptas.)

SIGÜENZA

= Edictos =

Don José María Pinillos Hermosilla, Juez de instrucción de este partido de Sigüenza,

Hago saber: Que en este Juzgado se han incoado expedientes con el número que se indica, sobre responsabilidades políticas, contra los inculcados que se expresan:

Número 286, José Arroyo Muñoz, vecino de Alcolea.

287, Salvador Navalpotro González, de Mandayona.

288, Apolinar Jaraba Martínez, Mariano Yela Ortega y Celestino Pariente Rojo, de Mirabueno.

289, Blas Perucha Aparicio, de Medranda.

290, Celestino Funes Sacristán, de Alcolea del Pinar.

291, Martín González Pardo, Gabino Portillo Momblona, Mariano Portillo Martín, Francisco Ayllón Gómez y Francisco Serrano San Miguel, de Mirabueno.

292, Gregorio González Garbellido, de Negredo.

293, Mariano Martínez Hernández, Dionisio Lázaro Miranda, Manuel Canfranc Sotillo y Luis Canfranc Sotillo, de Sigüenza.

294, Pedro Rebollo Sacramento, de Alcolea.

295, Faustino Redondo López, Máximo Alcalde Andrés y Julián Cerro Hito, vecino de Castejón y Matillas.

296, Juan Peláez Giménez, Victoriano Bronchete Bravo y Mariano León Pérez, de Matillas.

297, Gerardo Escribano González, Doroteo Cañamares Somolinos, Trifón Cañamares García, Patricio Ortega Somolinos y Juan García Andrés, de Cendejas de Enmedio.

298, Concepción Barbas Serrano, de Mirabueno.

299, Francisco García Paredes, Marcelino Relano Ballesteros y Andrés Sanz Aparicio, de Mandayona y Mirabueno.

300, Pedro Hernández Aladres, de Jadraque.

Lo que se hace saber por medio del presente a los efectos de los artículos 45 y 46 de la Ley de Responsabilidades Políticas de 9 de Febrero de 1939

Dado en Sigüenza a 17 de Marzo de 1944.—El Juez de instrucción, José María Pinillos Hermosilla.—El Secretario, José García Asenjo. 1354

Don José María Pinillos Hermosilla, Juez de instrucción de este partido de Sigüenza (Guadalajara),

Hago saber: Que en este Juzgado se han incoado expedientes con el número que se indica, sobre res-

ponsabilidades políticas, contra los inculcados que se expresan:

Número 302-44, Sotero Tejedor Santamera, vecino de Pozancos.

303, Tomás Bueno Bueno y Florentino Bueno Díaz, de Baides.

304, Julián Barbero, Angel Molina y Manel Barahona, de Cendejas de Enmedio.

305, Mateo Muñoz Navarro, vecino de Cendejas de la Torre.

306, Eugenio Gregorio Manso, de Jadraque.

307, Calixto Mora, José Simón, Teodoro Bartolomé, Fidel Juanas, Pedro Mora y Florencio de las Heras, vecinos de Huérmeces del Cerro.

308, Fidel de la Peña, Basilio Rojo, y Gerardo Alonso, de Jadraque.

309, Narciso Pérez Simón, de Matillas.

Lo que se hace saber por medio del presente a los efectos de los artículos 45 y 46 de la Ley de Responsabilidades Políticas de 9 de Febrero de 1939.

Dado en Sigüenza a 4 de Mayo de 1944.—El Juez de instrucción, José María Pinillos Hermosilla.—El Secretario, José García Asenjo. 1354

PASTRANA

Don Luis Suárez-Bárcena y Fernández, Juez de instrucción de Pastrana y su partido,

Hago saber: Que habiendo sido sobreseídos por la Superioridad los expedientes incoados sobre responsabilidades políticas contra los encartados que después se dirán, han recobrado los mismos la libre disposición de sus bienes:

Román Cobo Dorado, vecino de Pioz.

Blas Gumiel Fernández, Juan López Montero, Manuel Aguado Guerra, Melchor Barco Bermejo, Francisco Jabonero Toledano, Emiliano Orasio Yuntas, Bernardino Dueñas Anguita, Pablo Viana Campana, Dámaso Moyo Cano, Vicente Padín Ruiz, Marcos López Corral, Emiliano Jiménez Ocaña, José Cámara Perales y Julián Sánchez de la Morena, de Pastrana.

Florencio Pajares Sánchez, de Mondéjar.

Dado en Pastrana a 11 de Mayo de 1944.—Luis Suárez Bárcena.—El Secretario, Miguel Horche. 1342

ADMINISTRACION DE RENTAS PUBLICAS

Contribución de Utilidades, Tarifa 1.^a

De interés para los Ayuntamientos

Se recuerda a los Ayuntamientos de la provincia la obligación de remitir las declaraciones de sueldos y demás emolumentos que perciban los empleados de los mismos sujetos a tributación por la Tarifa primera de la Contribución de Utilidades. Estas declaraciones, extendidas en modelo oficial y por triplicado, se presentarán en esta Administración dentro de los quince días siguientes a la terminación de cada trimestre natural, bien entendido que, de no hacerlo en dicho plazo, se les impondrán las sanciones que establece el artículo 23 de la vigente Ley reguladora del impuesto de referencia. Transcurrido dicho plazo de quince días, sin que se hayan recibido, se practicará liquidación de oficio con las sanciones reglamentarias.

Esta Administración espera que por los señores Secretarios se cumplimente lo interesado puntualmente, en interés de los propios Ayuntamientos y de la buena marcha del servicio, significándoles que, todas las que se reciban fuera del plazo citado, se liquidarán con imposición de sanción.

Guadalajara 26 de Mayo de 1944.—El Administrador de Rentas, C. Terrado. 1366

JEFATURA AGRONOMICA DE GUADALAJARA

CIRCULAR

Cupos de carburantes para motores agrícolas

Declarada libre la contratación y precio de las judías en esta provincia («Boletín Oficial del Estado» de 11 del que cursa), con lo que se convierte tal cultivo en uno de los más remuneradores, debiendo influir por tal causa en la intensificación de su siembra y teniendo en cuenta que a tal objeto pueden aprovecharse los rastrojos de cebada de las tierras de riego, la Dirección General de Agricultura (el Estado por mediación de la Dirección General de Agricultura), en su constante afán de favorecer las posibilidades y anhelos del agricultor, ha resuelto conceder cupos extraordinarios de gasolina para atender al riego con motores de explosión a las judías sembradas en los rastrojos, dando un plazo de ocho días para que todos aquellos agricultores que deseen ampliar sus siembras de tal forma, hagan la petición del cupo complementario de gasolina que necesiten, previniendo que el resumen de tales peticiones habrá de remitirlo esta Jefatura a la Dirección General de Agricultura antes del día 5 de Junio próximo, a fin de que ésta pueda estudiar la forma de satisfacerlo.

Guadalajara 26 de Mayo de 1944.—P. El Ingeniero Jefe, Cándido Laso. 1346

Instituto Nacional de Enseñanza Media de Guadalajara

EXAMENES

Se pone en conocimiento de los alumnos de ingreso y Enseñanza libre, que los exámenes se verificarán en los días y horas que se señalan a continuación:

Ingreso: Sábado día 3 de Junio, a las nueve y media de la mañana.

Primero y segundo curso, asignaturas pendientes, lunes día 5 de Junio, a las nueve y media de la mañana.

Tercero, cuarto, quinto, sexto y séptimo curso, martes día 6 de Junio, a las nueve de la mañana. Las asignaturas pendientes de estos cursos, el mismo día y hora.

Guadalajara 27 de Mayo de 1944. — El Secretario, Salvador Embid.—V.º B.º—El Director, E. Hors. 1365

OBRAS PÚBLICAS

Provincia de Guadalajara

La Excm. Diputación provincial de Guadalajara, ha solicitado del Excmo. Sr. Ministro de Obras Públicas, se incluyan en el Plan General de Carreteras del Estado, las siguientes:

1.ª Camino del Tajuña, que parte de Masegoso, sigue el valle del río Tajuña aguas arriba y empalma con el Camino Nacional de Guadalajara a Alcañiz en las inmediaciones de Luzón.

2.ª Idem del Tajo, que parte de Gárgoles de Abajo y termina en Molino del Sarguillo.

3.ª Idem del Bullones, que siguiendo el valle une Terzaga con Cobeta.

4.ª Idem de Molina de Aragón a Checa por Otila.

5.ª Idem de Labros a Torrecilla del Pinar.

6.ª Idem de Galve de Sorbe a Cincovillas.

7.ª Idem de Tamajón (Guadalajara) a Riofrío de Riaza (Segovia).

8.ª Idem del Cañamares, que parte de Jadraque, sigue el valle de Cañamares y termina en Atienza.

9.ª Camino del Salado, que parte de Matillas, sigue el valle del Salado y termina en Imón.

10. Idem de Sigüenza (Guadalajara) a Barahona (Soria).

11. Idem de Valdelcubo a Alcuneza.

12. Idem de Ronda en la Capital de la provincia de Guadalajara.

13. Idem de Terzaga a Villanueva de Alcorón.

14. Idem de Masegoso a Budia.

Asimismo la Junta Superior Consultiva de Obras Públicas, aprobó, en 6 de Mayo de 1936, la siguiente relación de carreteras a incluir en el Plan General de Carreteras del Estado:

1. Hiendelaencina a Somolinos, 18,000 kilómetros.
2. Algora a Riofrío, 21,000.
3. Salinas de Armallá a Priego (Cuenca), 20,000.
4. Sigüenza a Arbeteta, 53,000.
5. Cobeta a Puente de San Pedro, 14,000.
6. Morón de Almazán (Soria) a Tortuera, 26,000.
7. Tamajón a Buitrago de Lozoya, 45,000.
8. Enlace de la Carretera de Madrid a Francia por La Junquera con la de Guadalajara a Cuenca, 2,500.
9. Yunquera de Henares a su Estación de ferrocarril, 0,670.
10. Illana a Almoguera, 16,000.
11. Cobeta a la de Alcolea del Pinar a Tarragona, 14,000.
12. Prolongación de la de Balconete a Tomelloso hasta Yélamos de Arriba, 8,000.
13. De Tamajón a La Huerce, 20,000.
14. Aguilar de Anguita (carretera de Alcolea del Pinar a Tarragona) a Riba de Saelices (carretera de Cifuentes a Mazarete) pasando por Anguita, Iniestola, Santa María del Espino y próxima a las Cavernas de la Hoz y de los Casares, 20,000.
15. De la de Beteta a Tragacete (Cuenca) a Orea (Guadalajara), parte comprendida en la provincia, 14,000.

16. Riaza a Tamajón (procede de la provincia de Segovia), 16,000.

Total, 308,170.

Y habiendo resuelto el Ilmo. Sr. Director General de Caminos, que por la Jefatura de Obras Públicas de Guadalajara, se someta a información pública ambas propuestas de inclusión, la de la Diputación y la de la Junta Superior Consultiva, de acuerdo con lo establecido por la Ley de Carreteras de 4 de Mayo de 1877 y Reglamento de 10 de Agosto siguiente, para su aplicación, se anuncia en el «Boletín Oficial» de la provincia para que en el término de treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el mismo, puedan los pueblos, Corporaciones o particulares, presentar por escrito en esta Jefatura de Obras Públicas las observaciones que estimen procedentes, las cuales deberán versar principalmente sobre las circunstancias que la línea reúna para ser declarada de interés general, sobre el orden que deberá asignársela y sobre la dirección general de su trazado.

Los anteproyectos podrán ser examinados por los interesados, desde las diez a las trece horas, todos los días hábiles del plazo de treinta días anteriormente fijado, en las oficinas de Obras Públicas, calle del Teniente Figueroa, 4 y 6.

Guadalajara 25 de Mayo de 1944. — El Ingeniero Jefe, F. Enríquez. 1367